

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 32 al 36 de la carretera de La Roda a Mahora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.304 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 999,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S-633

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 27 al 30 de la carretera de Jumilla a la Estación de Agramón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.209,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 576,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S-630

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 72 al 79 de la carretera de Solana a la de Villarrobledo a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 38.808,82, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.164,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S-616

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de

acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 7 al 10 y 14 al 20 de la carretera de Albacete a Munera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.672,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.350,17.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S-611

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Tobarra a la de Archena al Pinoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.647,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 919,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González

S—642

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 36 al 38, 40 y 43 de la carretera de Caravaca a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.445,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 573,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—643

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Hellín a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 26.927,82, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 897,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—644

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 32 al 37,500 de la carretera de Hellín a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.166,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 995 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—645

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 52, 53, 62, 63, 68, 69, 72, 74, 79 y 80 de la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén (segunda sección), cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.487 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 944,61 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones en papel común con póliza de igual presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—646

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 126 al 130 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 37.931,60, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.137,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en

papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—647

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 57 al 63 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.871,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 926,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—648

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 92 al 95 y 97 de la ca-

rretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.211,65, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 905,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 29 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—649

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto asciende a 32.157,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 964,72.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del

25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

S—650

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 al 8, 10 y 14 de la carretera de Puente de Guadalupe a Ciudad-Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 51.056,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.531,70 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

S—651

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, cuyo presupuesto ascien-

te a 57.714,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.731,43 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.
S—652

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para la conservación del firme de los kilómetros 38 y 47 al 50 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, cuyo presupuesto asciende a 27.468,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 624,07 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.
S—653

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para la conservación del firme de los kilómetros 32 al 36 de la carretera de Plasencia a Oropesa, cuyo presupuesto asciende a 22.223,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 606,86 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.
S—654

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo de 1929, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machada, incluso su empleo en recargos para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 12,468 de la carretera de Torrejónsillo al Puerto de los Castaños, cuyo presupuesto asciende a 49.323,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.479,77 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Mayo de 1929, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en su forma la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12).

Cáceres, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.
S—655

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid, kilómetros 1 y 2 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, del kilómetro 40,730 al 42,230 de Torrelaguna a Guadalajara, desde el origen al punto kilométrico 1,500 de la de Azuqueca a la de Torrelaguna a Guadalajara y desde el origen al kilómetro 1,800 de la de Albadalejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 100.291,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 3.008,75 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada una de

yecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 6 de Marzo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—690

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Atienza a la de Alcolea del Pinar a Paredos, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 38.924,02, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.167,65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 6 de Marzo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—691

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Masegoso a Sacedón, y 8 al 15 de la de los Baños de Trillo a las de Hueté a Tortuera, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 57.342,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.726,30 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 6 de Marzo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—692

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 33, 34, 36, 37, 40 y 47 al 50 de la carretera de Hueté a Tortuera, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 42.637,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.279,75 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 6 de Marzo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—693

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 al 8 y 10 al 12 de la carretera de las inmediaciones del Molino del Sarquillo a la de Mazarate al Puente de San Pedro, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 28.939,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 811,20 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º

Guadalajara, 6 de Marzo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—694

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios, incluso su empleo, en los kilómetros 136 al 139, 145 y 146 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, y 1 al 7 de la de Madrid a Marañón, de esta provincia, que presupuesto asciende a 71.477,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 2.144,35 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 29 del actual, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º.

Guadalajara, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, V. Murillo.

S—695

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE JAÉN

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Jaén a Córdoba, kilómetros 28 al 31, cuya presupuesto de contrata asciende a 22.603,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 820.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

plificado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G.º Briz y Molano.

S—556

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.482,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 795 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G.º Briz y Molano.

S—657

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, ki-

lómetros 10 y 11, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.960,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 149 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G.º Briz y Molano.

S—558

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Beas de Segura a la de Albacete a Jaén, kilómetros 1 al 4,502, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.462,05, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 431 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G.º Briz y Molano.

S—659

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Regis-

ros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Estación de Vilches a Almería, kilómetros 59 al 66, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.140,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz y Molano. S—660

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Baeza a Baeza, kilómetros 21 al 24, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.321,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz y Molano. S—661

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Navas de San Juan a la de Albacete a Jaén, kilómetros 1 al 3, 8-16 y 17, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.309,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz y Molano. S—662

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.948,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 569 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz y Molano. S—663

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán, únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Arquillo a Villacarrillo, kilómetros 14 al 21, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.483,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 855 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 28 del citado mes de Mayo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz y Molano. S—664

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego superficial de alquitran, de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Coitán Mediano, trozo primero, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.546,82 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y econó-

micas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.067 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Alba-cete. S—625

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riegos superficial de alquitrán, de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de tercer orden de Antigua Vía de Castilla y Avenida del Puente Victoria, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.283,31 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Alba-cete. S—626

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riegos asfáltico profundo, de los kilómetros 8,500 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.741,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.373 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Alba-cete. S—627

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 15 al 18 de la primera y 4 al 7 de la segunda de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuencarral y Puente de Guadarrama a Fuencarral, trezo tercero, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata

asciende a 46.000,19 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.381 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Alba-cete. S—628

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8, 9, 19, 21, 25 al 30, 35 37 y 40 al 43 de la carretera de tercer orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 25.573,15, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 770 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real de-

creto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albalade.

S—629

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 80 al 84 de la carretera de tercer orden de Toledo a Avila, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto se contrata asciende a 28.436,27 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 853 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13.)

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albalade.

S—630

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de alquitranado superficial (dos capas) para la conservación del firme de las carreteras de Rubayo a Solares, kilómetros 1; Cereceda a Laredo, kilómetros 82 al 88; y Gama a Santoña, kilómetros 1, 4 y 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pe-

setas 60.840,55, y la fianza provisional a 1.826 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 11 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes, sin excepción, al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Santander, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—270

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 390 al 396 y 408 al 417, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 120.641,90 pesetas, y la fianza provisional a 3.620 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 11 del indicado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, abriéndola no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes, sin excepción, al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Santander, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—269

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 6 de Marzo último, con sanción del Pleno el día 13 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de explanación de las calzadas de Abascal entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo; Cea Bermúdez, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo; Donoso Cortés, entre las de Vallehermoso y Magallanes; Escosura, entre las de Cea Bermúdez y Donoso Cortés; Joaquín María López entre las de Vallehermoso y Escosura; Magallanes, entre las de Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez, y Ponzano, entre las de Cristóbal Bordiú y Raimundo Fernández Villaverde, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

Artículo 1.º

Objeto, duración y entidad de la contrata.

Será objeto de ella la explanación de los tramos de calles de Ensanche que se indican a continuación:

- Abascal, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.
- Cea Bermúdez, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo.
- Donoso Cortés, entre las de Vallehermoso y Magallanes.
- Escosura, entre las de Cea Bermúdez y Donoso Cortés.
- Joaquín María López, entre las de Vallehermoso y Escosura.
- Magallanes, entre las de Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez; y
- Ponzano, entre las de Raimundo Fernández Villaverde o paseo de Ronda.

Las explanaciones se ajustarán en planta y rasante a los proyectos redactados por la Jefatura del Servicio de Vías públicas de Ensanche, con las modificaciones que puedan resultar del replanteo y se indiquen por aquella.

Este contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que se comunique a la Dirección de Vías públicas que ha sido firmada la escritura, y terminará siete meses después, que es el plazo fijado para la ejecución de todas las obras.

Para la fijación de la fianza se calcula que el importe de todas las mencionadas ascenderá a la cantidad de trescientas mil doscientas catorce pesetas con setenta y cinco céntimos.

Artículo 2.º

Replanteo de los proyectos.

Una vez adjudicada la subasta y antes de dar principio a los trabajos, el Ingeniero de Vías públicas de Ensanche o Auxiliar facultativo en quien delegue, procederá a efectuar el replanteo de los proyectos, comprobando la nivelación y mediciones que se han utilizado para formarlos, y, caso de no encontrar en el terreno alteraciones apreciables con relación a las indicaciones del mismo, sus planos servirán también como especiales de replanteo.

Al acto asistirá el contratista por sí o representado por facultativo competente y por él debidamente autorizado, firmando después uno y otro el

acta de replanteo que se redacte, haciendo el contratista la reserva y observaciones que respecto del resultado de la operación se le ofrezcan, caso de hallarse en disconformidad con el autorizado por el Ingeniero del Servicio.

Los documentos resultantes se cursarán al Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento o resolución, según proceda.

Artículo 3.º

Principio de las obras.

Deberán realizarse según el orden que señale el Ingeniero Jefe del Servicio, habida cuenta de la situación de las calles, atendiendo en cuanto fuera posible las preferencias del contratista.

El replanteo habrá de verificarse el día que señale el mencionado Ingeniero para cada obra, efectuándose el primero dentro del término de siete días hábiles, empezados a contar

desde la fecha en que se hubiera notificado oficialmente la formalización de la escritura.

El contratista habrá de dar comienzo a cada obra dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha en que así se le ordene por el Ingeniero del Servicio, una vez firmada por aquél el acta de replanteo.

Artículo 4.º

Descripción de las obras.

Se reducen a efectuar la excavación en cada calle, ajustándose a las alineaciones y rasantes contenidas en el proyecto o modificadas por el replanteo, realizándose los transportes de las tierras a vertedero propiedad del contratista o al que facilite la administración.

Este último será la parte de la calle de Galileo que resta por terraplenar, entre las de Donoso Cortés y Cea

Bermúdez, así como el trozo de la de Joaquín María López, que ha de rellenarse también entre las de Vallehermoso y Guzmán el Bueno.

Los taludes tendrán las inclinaciones que señale el Ingeniero.

Efectuada la explanación en cada calle ha de quedar la plataforma formando una superficie plana en que la línea de máxima pendiente sea la rasante proyectada, debiendo ser horizontales las líneas de aquellas superficies perpendiculares a ésta.

La plataforma y los taludes quedarán bien refinados.

Artículo 5.º

Características de las obras.

A fin de que el contratista pueda más fácilmente fundar sus cálculos, se extractan en el cuadro siguiente las principales obras a que afecta este pliego de condiciones.

CALLES	TROZO COMPRENDIDO	Ancho		Superficie	Cota de desmonte	Volumen
		explanación	Longitud			
Abascal	Santa Engracia y Bravo Murillo	30,00	308,00	9240,00	2,50	23.100,00
Cea Bermúdez	Vallehermoso y Bravo Murillo	30,00	300,00	9000,00	2,20	19.800,00
Donoso Cortés	Vallehermoso y Magallanes	15,00	228,00	3420,00	1,30	4.446,00
Escosura	Cea Bermúdez y Donoso Cortés	15,00	255,00	3825,00	2,00	7.650,00
Joaquín M.º López	Vallehermoso y Escosura	15,00	137,00	2055,00	1,00	2.055,00
Magallanes	Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez	15,00	305,00	4575,00	1,80	8.235,00
Ponzano	Maudes y Raimundo Villaverde	15,00	135,00	2025,00	2,25	4.556,250
TOTAL						69.842,250

Artículo 6.º

Progreso de las obras y penalidades, en que pueda incurrir el contratista.

Señalado un plazo de siete meses para la ejecución de las obras, se sobrentiende que han de avanzar según un progreso mínimo diario, representado por el cociente que resulte de dividir el volumen total de los desmontes por 180, que es el número de días que se consideran hábiles para el trabajo.

Si el contratista retrasase el principio o terminación de las obras más tiempo que el señalado al efecto en este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por la Alcaldía Presidencial, a propuesta del Ingeniero del servicio.

Transcurridos los diez días en las mismas condiciones se duplicará la multa, que será, por tanto, de 100 pesetas por cada uno de los diez días siguientes.

Si al finalizar este segundo plazo no hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones, quedará de hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza depositada.

En el caso de que las obras por ejecutarse con lentitud no acusaran el progreso mínimo señalado en párrafos anteriores como rendimiento normal, incurrirán en iguales multas por

cada día de retraso que se observase en aquéllas, deducido tal retraso habida cuenta de ese rendimiento y del número de días transcurridos desde el comienzo de las obras.

Para prevenir los retrasos circunstanciales justificados por los temporales de nieve o lluvia, se establece que el anterior cómputo habrá de efectuarse por periodos completos de quince días.

Artículo 7.º

Modo de hacer efectivas las multas.

Se deducirá el importe de éstas de las certificaciones que tuviese pendientes de pago el contratista.

Caso de no haber ninguna, las multas se percibirán con cargo a la fianza depositada, debiendo reponer en ésta las cantidades que por la causa expuesta se le descuenten, en término de tercero día, a partir del requerimiento que para ello se le haga.

Artículo 8.º

Precios tipos.

Para el metro cúbico de desmonte, con transporte de tierras a vertedero propiedad del contratista o a los que facilite la Administración y se han señalado en este pliego, se fijan los precios que se indican a continuación para cada una de las obras:

Calle de Abascal, cinco pesetas (5).

Idem Cea Bermúdez, tres pesetas cincuenta céntimos (3,50).

Idem Donoso Cortés, cuatro pesetas (4).

Idem Escosura, cuatro pesetas (4).

Idem Joaquín María López, tres pesetas cincuenta céntimos (3,50).

Idem Magallanes, cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).

Idem Ponzano, 5 pesetas (5).

En esta última calle, el metro cúbico de desmonte que se transporte dentro de la misma para formar el terraplén se abonará al precio de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50).

En los precios antedichos van incluidos los gastos de subasta y beneficios legales concedidos al contratista.

Artículo 9.º

Abono de las obras.

El importe de la ejecutada al final de cada mes se le abonará, si así lo solicita el Ingeniero Jefe del servicio, mediante certificación que expedirá éste, con arreglo a la valoración correspondiente al volumen de desmonte que se haya realizado en el mes de que se trata.

Artículo 10.

Observaciones y reservas de la Administración.

a) Los precios antedichos regirán

exclusivamente en este contrato, aunque no estén de acuerdo con los provisionales aprobados en los presupuestos de las obras por el excelentísimo Ayuntamiento como valoración anticipada de las mismas.

b) Supónese que en todos los trozos de las calles mencionados en este contrato puedan ocuparse sin dificultad los terrenos de particulares a que afectan las explanaciones. Mas si, por el contrario, se opusieran por éstos dificultades imprevistas, queda relevado el contratista de la obligación de ejecutar la parte de desmonte correspondiente, pudiendo retirar de la fianza, si lo desea, la cantidad proporcional al importe de la obra que se encuentre en ese caso.

c) Se ha supuesto también, al calcular los precios unitarios, que el volumen de tierras procedentes de la calle de Ponzano se transporte a vertedero propiedad del contratista.

Esto, no obstante, puede autorizarse por el Ingeniero Jefe del Servicio para verter en la calle de Joaquín María López si lo consiente la capacidad de este vertedero, destinado preferentemente a las tierras procedentes de las demás calles mencionadas en este pliego; y

d) Resérvase la Administración municipal ejecutar con los elementos de que dispone algunas de las obras objeto de este contrato, hasta el momento en que haya sido objeto de adjudicación en la subasta, sin que el contratista pueda reclamar indemnización alguna por tal concepto.

Al efectuar, por tanto, los replanteos, se deducirán los volúmenes de desmonte realizados hasta esa fecha por la Dirección de Vías públicas. El importe correspondiente disminuirá la obra contratada, y se devolverá al contratista la parte proporcional de la fianza que hubiere depositado.

Artículo 11.

Condiciones complementarias que han de regir en este contrato.

Además de las condiciones facultativas anteriores y de las contenidas en el Pliego general de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en este contrato las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, relativo a la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Casuso.

ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 7 de Junio de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el artículo 8.º del pliego de las facultativas, calculándose el importe total en 300.214,73 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la fianza provisional de 15.010,73 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30.021,47 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente

adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de optar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. Asimismo, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase; y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales. Asimismo, las Empresas, Compañías o Sociedades que concurren a la subasta, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la GACETA del 25 de dicho mes y año, siendo desechadas las proposiciones que no acompañen tal certificación.

15. Las proposiciones para optar

a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquellos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional, o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

Los adjudicatarios habrán de presentar, antes de comenzar la obra o servicio contratado, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos determinados en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo, en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista o concesionario y del representante que los obreros designen.

Los adjudicatarios entregarán a cada obrero que se emplee en la contrata una cartilla, en que consten: la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por los adjudicatarios todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto con el número

744 en la GACETA del día siguiente, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con la Corporación contratante.

Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El contratista queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrán de quedar estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, y en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para el funcionamiento del Comité regulador de la producción, de 3 de Diciembre de 1926, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley, y debiendo presentar el licitador, en aquel caso, certificación justificativa de tener el carácter de productor nacional, sin cuyo requisito será también desechada la proposición.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales será preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera

aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 6 de Abril de 1929.—Por ausencia del Secretario, el Oficial mayor, León S. de Robles.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Oficial del Negociado, Juan R. de Alba.—V.º B.º: el Secretario interino, Luis M. Crespo.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de explanación de algunos trozos de calles del Ensanche de esta capital."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de explanación de las calles de Abascal, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo; Cea Bermúdez, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo; Donoso Cortés, entre las de Vallehermoso y Magallanes; Escosura, entre las de Cea Bermúdez y Donoso Cortés; Joaquín María López, entre las de Vallehermoso y Escosura; Magallanes, entre las de Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez, y Ponzano, entre las de Cristóbal Bordiu y Raimundo Fernández Villaverde, anunciada en la GACETA de MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Secretario interino, Luis M. Crespo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 53 del de Marina.

1.514

AGUILERA TAPIA, Estanislao; hijo de Estanislao y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, números 8 ó 9, bajo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 458, instruido contra el mismo y otro.

1.515

ARROYO MARTINEZ, Francisco; hijo de Rafael y de Plácida, domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, número 27, bar (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 13 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.217, instruido contra el mismo.

1.516

BEJAS GONZALEZ, Patricio; hijo de Jesús y de Estefanía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 24, portería; comparecerá el día 7 de Junio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo, instruido contra un desconocido.

1.517

BONILLA SANCHEZ, Pedro; hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 10, segundo, derecha; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 455, instruido contra Luis Carbonero y otro.

1.518

CABRIDO PEREZ, Francisco; hijo

de Luis y de Dolorés, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su paradero; comparecerá el día 11 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.190, instruido contra el mismo.

1.519

CLEMENTE MARTIN, Fermina; hija de Pascasio y de Basilisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, principal; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.840, instruido contra la misma y otras.

1.520

CRUZ TINOGO, Jacinto; hijo de Ramón y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Primero de Mayo, número 19, bajo; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 501, instruido contra el mismo y otro.

1.521

ESTEBAN FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 2 duplicado, piso segundo; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 407, instruido contra Jesús Calleja.

1.522

ESTECHA AJONA, Santiago; hijo de Policarpo y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Oñas, número 16, hotel; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 482, instruido contra el mismo.

1.523

FERNANDEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 3, segundo; comparecerá el día 7 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo.

1.524

FERNANDEZ FERNANDEZ, Agapito, hijo de José y de Inés, domicilia-

do últimamente en la calle de Julián González, número 6, primero; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.878, instruido contra el mismo.

1.525

FERNANDEZ MARTIN, Antonia; hija de Antonio y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 15, principal derecha; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 447, instruido contra la misma y otra.

1.526

FERNANDEZ MUSOZ, María; hija de Eleuterio y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 65, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 497, instruido contra la misma y otra.

1.527

FERNANDEZ SEGURA, Jaime; hijo de Marcelino y de Adela, domiciliado últimamente en esta Corte, ignorándose su paradero; comparecerá el día 11 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.190, instruido contra Francisco Calnelo.

1.528

FRUTOS, Lorenzo; conductor del automóvil 27.540-M, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 14; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 262, instruido contra el mismo.

1.529

GARCIA ALVAREZ, Jesús; hijo de Gregorio y de Ciriaca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 30, segundo izquierda; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 537 instruido contra el mismo.

1.530

GARCIA PEREZ, Antonio; hijo de José y de Caridad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabestreros, número 9, principal, número 7; comparecerá el día 13 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.208, instruido contra el mismo y otro.

1.531

GARNES ALONSO, Mariano; hijo de Manuel y de Valeriana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 16, 18 y 20; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 74, instruido contra el mismo.

1.532

GOMEZ OCHOA, María; hija de Antonio y de Amalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aparro, 73, bajo, derecha; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.840, instruido contra la misma y otros.

1.533

GONZALEZ JIMENEZ, Amadora; hija de Eleuterio y de Castora; domiciliada últimamente en Madrid, Castro Plasencia, número 6, entresuelo, número 1; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y Manuel Bádena Bustillo.

1.534

HERVAS BORREGO, Julián; hijo de Julián y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, 14, bajo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.087, instruido contra el mismo.

1.535

HUERTAS LOPEZ, Julián; hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 56, segundo A, izquierda; comparecerá el día 7 de Junio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Cen-

tro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 335, instruido contra el mismo.

1.536

LOPEZ MUÑOZ, Carmen; hija de Miguel y de Cándida; domiciliada últimamente en la calle de Nicasio Méndez, 65, bajo; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ríña y escándalo, número 497, instruido contra la misma y otras.

1.537

MANZANO HERAS, Aniceto; domiciliado últimamente en Pi y Margall, número 5, en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.179, instruido contra el mismo.

1.538

MATEOS MUÑOZ, Tomás; hijo de Santiago y de Loreto, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 468, instruido contra Isidoro Sánchez.

1.539

MENCHACA ISMAR, Hermógenes; hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 7, segundo izquierda; comparecerá el día 13 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.213, instruido contra Manuel Merino.

1.540

MERINO CARNICER, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 7, segundo izquierda; comparecerá el día 13 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.213, instruido contra el mismo.

1.541

MOLINA MONTAGUS, Julián; hijo de Safustiano y de Apolonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de

San José, número 2, bajo; comparecerá el día 5 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 418 por lesiones casuales del mismo.

1.542

MORENO MUÑOZ, Eustaquio; domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martín, número 24, bajo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 457, instruido contra el mismo y otros.

1.543

MORENO SANCHEZ, Margarita; hija de Félix y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Fernández y Fernández, número 17, segundo (pensión); comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y escándalo, número 455, instruido contra la misma y otros.

1.544

MUÑOZ SUAREZ, María Josefa; hija de Modesto y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 9, segundo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.144, instruido contra la misma.

1.545

NEIRA GASET, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Morét, número 5; comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 651, instruido contra José Ramírez.

1.546

OLMEDO MARTIN, José; hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en Tetuán, calle de Luis Misón, número 4; comparecerá el día 31 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 635, instruido contra el mismo.

1.547

PANTOJA, Cental; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventura Rodríguez, número 4, piso primero; comparecerá el día 7 de Junio próximo, a las doce horas, ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones causadas al mismo.

1.548

PEREZ SERRANO, Tomasa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Orense, número 5, bajo; comparecerá el día 7 de Junio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, instruido con el número 304.

1.549

PINTADO AVENDAÑO, Orosia; hija de Juan y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 22; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 943, instruido contra la misma y otra.

1.550

RAMIREZ GARCIA, José; hijo de Francisco y de Severiana; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 651, instruido contra el mismo.

1.551

RODRIGUEZ MAZA, José; hijo de Adolfo y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, Tudescos, 38 y 40; comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.840, instruido contra el mismo y otro.

1.552

SANCHEZ, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Esparteros, número 9, portería; comparecerá el día 13 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.209, instruido contra el mismo.

1.553

SANCHEZ FERNANDEZ, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, hotel Pilar; comparecerá el día 7 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de

faltas por lesiones y daños con el número 407, instruido contra Jesús Calleja.

1.554

SCARBOTTE, Alfredo; hijo de Armando y de María Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 4, bar; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 500, instruido contra el mismo y otro.

1.555

SOUTO LOPEZ DE LEIRA, Arturo; hijo de Eliodoro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 18, segundo; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 481, instruido contra el mismo.

1.556

TABARTI ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 49, primero, derecha; comparecerá el día 7 de Junio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

1.557

VALENTÍN DE LA FUENTE, Bastilia; hija de Pablo y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 43 antiguo, hotel; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 496, instruido contra la misma.

1.558

VRANDIEU, Leopoldina; hija de Leopoldo y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 4, bar; comparecerá el día 6 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 500, instruido contra la misma y otra.

1.559

ABAUJO BRAZAL, Dolores, y Genoveva Brazal; domiciliadas últimamente en Madrid, Corredera Alta, 25, portería; se las cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuen-

carral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 877, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.560

CANETE MEGO, Francisca; domiciliada últimamente en la calle Pablo Iglesias, número 31, bajo (Tetuán de las Victorias); se la cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 589, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.561

FUENTES ROMAN, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, Monteleón, número 4, bajo, izquierda; se la cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 725, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.562

GALEOTE DE MESA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Torrijos, 20; se le cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 589, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.563

GARCIA, Guillermo, y Eustaquio Guijarro; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Huesca, número 1, y Jaén, número 19, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría vacante, para prestar declaración en causa por estafa, número 32 de 1929, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.564

GARCIALLAN HERRERO, Andrés, (a) "El Alegrías"; cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 22 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 565, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.565

GARCIA RIVES, Alfredo; domiciliado últimamente en Tarragona; con

parcerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para declarar en causa por estafa, instruida con el número 179 de 1927, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3987

1.566

GUIASOLA, Antonio, (a) "el Herrera"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído en causa por lesiones a Antonio Vicente Guillén, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 185 de 1929.

4013

1.567

LAMONEDA, León, Braulio Izquierdo, Ricardo Torrejón y José Fernández; todos ellos de oficio panaderos, cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por amenazas de muerte y lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 964 de 1928.

4008

1.568

LOPEZ MAGARINO, José María; domiciliado últimamente en Madrid, San Germán, 10, primera, derecha; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 4.099, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.569

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 90; se le cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 877, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.570

ORTEGA BROCAL, Arturo; de treinta y nueve años, casado, escultor, y D. Ricardo Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la Colonia de la Fuente del Berro, "Villa Antonia", y calle de León Bonat, número 12, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho

Juzgado y Secretaría con el número 242 de 1928.

4011

1.571

RODRIGUEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Alta, 25; se le cita para que el día 20 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 877, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.572

SIMANCAS APARICIO, Lucio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, 23; se le cita para que el día 22 de Mayo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 753, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3974

1.573

CUESTO, Natividad, y Concepción Miguel García; domiciliadas últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Müller, núm. 17; comparecerán el día 11 de Juni y hora de las once, día 11 de Junio y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 96 del año actual.

1.574

DIAZ GUERRA, Luis; hijo de Ricardo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arroyo de las Pavas; comparecerá el día 7 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Salvador García.

1.575

GARCIA DE MIGUEL, Andrés; hijo de Francisco y de Mónica; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vellarde, número 14; comparecerá el día 16 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Carmen Reyes.

1.576

GARCIA PANADERO, Lucía; comparecerá el día 16 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.577

GARCIA VILLAVEVERDE, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid.

calle de Zurita, número 7, principal; comparecerá el día 7 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.578

HEREDIA CARMONA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, cauce del Salitre, número 44; comparecerá el día 7 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.579

UREÑA, Isabel, Presentación Ureña, Carmen Caballero y Delfina N.; domiciliadas últimamente en Chamartín, calle de Muller, número 34; comparecerán el día 11 de Junio y hora de las once, ante esta Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.346 del año actual.

1.580

MARTIN LOPEZ, Teófilo; hijo de León y de Bernardina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, 10; comparecerá el día 7 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

1.581

RODRIGUEZ, Angel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Fernández de la Hoz, número 28; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, bajo el número 108 del año actual.

3371

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.753

ALVAREZ AGUADO, Arturo; hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintisiete años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Agueda, número 10, piso bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por el expresado hecho con el número 305 de 1928, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4009

2.754

DONAIRE GONZALEZ, Alfonso; natural de Badajoz, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Eusebio y de María; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa en causa número 935 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

4007

2.755

DORTAN RICHOUX, Victor; de cincuenta años, soltero, del comercio, natural de Nyon (Suiza); comparecerá ante el Juzgado de Gandia en el término de diez días, para notificarle el auto decretando su prisión en el ramo correspondiente del sumario que se instruye en expresado Juzgado contra el mismo sobre estafa, con el número 55 de 1928, e ingresar como preso en la prisión de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3984

2.756

ENCINAS, Benedicto; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por delito de estafa en sumario número 32 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión provisional y ser indagado en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

4023

2.757

ESCUADERO JARQUE, Juan (a), "Cabezudo"; de cuarenta años, hijo de Tomás y de Juana, gitano, natural de Castellón; procesado por el delito de homicidio; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instruc-

ción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de prestar declaración en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4002

2.758

FERNANDEZ CORTES, (a) Colorado; de unos cuarenta y cinco años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, moreno, bigote recortado, viste chaquetón pardo, pantalón de pana negro y calza alpargatas blancas; y un tal Manuel, de unos veinte años, moreno, estatura pequeña y picado de viruelas; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con el fin de recibirles indagatoria y otras diligencias, y constituirse en prisión en la del partido, que le ha sido decretada en la causa número 22 del año actual, por hurto de dos borregos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

4644

2.759

FERRERO MARTINEZ, Lupercio; domiciliado últimamente en Barzoncías; procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de León con el número 60 de 1928, sobre estafa, se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de León a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le dirijan en dicha causa terminada por auto de 4 de Abril último, bajo apercibimiento si no lo verifica de nombrárselo a los que correspondan en el turno de oficio, acordado en providencia de hoy.

4006

2.760

HERNANDEZ FERNANDEZ, Gabriel, (a) "Paquiro"; de veinte años, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, jornalero y con instrucción; procesado en causa número 184 de 1928 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez, que ha decretado su prisión en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3986

2.760 bis.

HERNANDEZ FERNANDEZ, Gabriel, (a) "Paquiro"; de veinte años, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, jornalero y con instrucción; procesado en causa número 186 de 1928 por hur-

to; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez, que ha decretado su prisión en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3985

2.761

MESEGUER BAÑOS, Salvador; de cuarenta y tres años, representante, hijo de Joaquín y de Petra, natural y vecino de Murcia, en Verdolay; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 90 de 1922 sobre estafa.

4020

2.762

MILAN PAYA, Juan; vecino de Cuenca y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 675-96 de 1928 por el delito de uso de arma de fuego sin licencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huelva dentro del plazo de diez días, con el fin de ser oído y de que manifieste si ratifica la conformidad de su Abogado defensor y si se conforma o no con la pena de un mes de prisión y cien pesetas de multa que le pide el señor Fiscal de la Audiencia, como autor responsable del expresado delito, pues así está acordado en el cumplimiento a carta orden de la Superioridad, prevenido que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4004

2.763

NUEZ VEGA, Antonio de la; vecino de Telde, ausente hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa por falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada en auto de 13 de Abril de 1929.

2.764

REY CANDAL, José; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Manuela, natural de la parroquia de Ortoño, término de Ames, de donde era vecino últimamente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santiago, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión para hacerle extinguir la condena que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado con el número 118 de 1928, sobre robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

3988

2.765

RUIZ EXPOSITO, Santiago; hijo de padres desconocidos, natural de San-

lander, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de lesiones, en sumario número 436 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3980

2.766

SANTOS, Francisca; estado soltera y sin profesión, de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, bastante gruesa, morena, mirada ceñuda, con una cicatriz encima de una ceja, lleva una faja de goma para asegurar su mucho vientre, domiciliada últimamente en Piolla (Pontevedra); procesada por evasión del Depósito municipal de Taboada, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3981

2.767

SANTO, María; estado soltera, profesión modista, de treinta años de edad, de estatura baja, delgada, morena, viste estilo tratantas de aves de corral, domiciliada últimamente en Rolla (Pontevedra); procesada por evasión del depósito municipal de Taboada, habiéndose acordado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3982

2.768

TENREIS RUIZ, Vicente; hijo de Pedro y Mariana, natural de El Giego (Alava), de estado casado, profesión corredor, de treinta y tres años, vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 34, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y moreno; procesado por robo en causa número 80 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por el referido hecho, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4010

2.769

URESANDI MENDICUTE, Bernardo; de veintiséis años, hijo de Francisco y de Gabriela, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de Idem, provincia de Vizcaya, de oficio mecánico, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao-Deusto y cuyo actual paradero se ig-

nora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión según lo acordado en causa número 18 de 1929 por el delito de estupro, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4000

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

A virtud del presente se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de Manuel Rada Pérdigo, de setenta y tres años de edad, natural de esta villa, hijo de Ramón y Manueja, que falleció el 27 de Diciembre de 1927, hallándose viudo de Rosario Alonso, de cuyo matrimonio se dice dejó una hija llamada Milagros, que al parecer estuvo en el convento de las Oblatas, en Santander, en el que no dieron razón de ella, ignorándose su paradero, así como si existe o no.

Y en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha, en las diligencias de prevención del juicio abintestato del Manuel Rada Pérdigo, que se están tramitando, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho Manuel Rada Pérdigo, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Bilbao, 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—Ante mí, el Secretario, Pedro Alonso.

JC—197

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de doña Magina Arjona Carifianos, para litigar en su día en juicio ordinario de mayor cuantía contra los herederos de don Santiago Vereá Seijo, y conferir traslado de dicha demanda incidental, por término de nueve días, para que comparezcan y la contesten a los referidos demandados, a disposición de los cuales se encuentran en Secretaría las copias simples de la demanda.

Y para que, insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Pedro Taracena.

JC—196

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Don Narciso Riaza Mateo, Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional para depurar la gestión delictiva del Banco Hispano Comercial de Sevilla.

Por el presente requiere a todos los que por cualquier concepto hayan resultado perjudicados por el Banco Hispano Comercial de Sevilla, como titulosistas o accionistas, para que, a la mayor brevedad posible, y con presentación de los documentos que acrediten los desembolsos efectuados, comparezcan ante el respectivo Sr. Juez de instrucción y presten declaración, que contendrá el nombre y apellidos y domicilio del Agente productor con quien contrataran; clase de engaño de que se valiera para lograr la suscripción, especificando detalladamente cuantas promesas u ofrecimientos hiciera para conseguirla; número de títulos o acciones suscriptas; su valor nominal y el desembolsado, tanto por cuota de entrada, por plazos o liberaciones; cuantía de cualquiera otra clase de perjuicios, indicando su origen y justificando los que haya sufrido el suscriptor, aparte de los expresados anteriormente; si ha obtenido algún rédito o dividendo, o si ha intentado o logrado la realización de los ofrecimientos que se le hicieron, detallando la reiteración de sus gestiones.

A todos los que resulten perjudicados, y sin perjuicio de que por el respectivo Juzgado se les entere del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, quedan instruidos por el presente del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que para depurar las gestiones delictivas del Banco instruyo con el número 51 de este año, de la matrícula del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, y del de renuncia o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Al mismo tiempo, y ante la indeterminación de los Sres. Jueces a quienes corresponda cumplir esta diligencia, a los que tales perjudicados se les presenten por virtud de este edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) les exhorto, y en él mismo les ruego lleven a efecto las diligencias sumariales referidas, en pró de la mejor administración de justicia.

Sevilla, 6 de Mayo de 1929.—El Juez, Narciso Riaza. — El Secretario, (ilegible).

JC—195

ZARAGOZA—PILAR

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que con fecha 23 de Enero último falleció en esta ciudad, en estado de viuda, Luisa Fernández Madridano, de cincuenta y dos años de edad, natural de Madrid y vecina de esta localidad, habiendo acordado, en providencia de esta fecha, publicar segundos edictos, anunciando la muerte de aquella y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle Democracia,

número 64, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 6 de Abril de 1929.—El Juez, César de Prado Ortega. El Secretario, (ilegible). JO—193

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende Honrubia, Doctor en Derecho, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.477 del año 1928, por lesiones de Elisa Minguéz del Valle, contra Bonifacio Corado, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Bonifacio Corado, notificándole esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas, notificando igualmente a la perjudicada Elisa Minguéz del Valle por medio de edicto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para demitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno. JO—3067

D. Manuel Rosende Honrubia, Doctor en Derecho, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 902 del año 1928, seguido por lesiones de Esteban Oleina Martínez, contra Juan Frago, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Juan Frago a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insofrendencia, el apremio personal correspondiente, y en atención a su rebeldía notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, extensivo asimismo a la notificación del perjudicado Esteban Oleina.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero

ro y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para demitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno. JO—3068

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 652 del año 1929, por escándalo y contra Angel Fernández Cancio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Fernández Cancio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Fernández Cancio a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Fernández Cancio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 626 del año 1929, por hurto y contra Emilio García Olmo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio García Olmo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio García Olmo a la pena de treinta días de arresto menor que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio García Olmo, cuyo actual domicilio o para-

dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 625 del año 1929, por hurto y contra Florentino Rodríguez Maroto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Rodríguez Maroto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Rodríguez Maroto a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, a que indemnice a Ángela Corbi en la cantidad de dos pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Florentino Rodríguez Maroto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 632 de año 1929, por hurto y contra José Pérez Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Jiménez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de

en señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 223 del año 1929, por hurto, contra Antonio García Sáez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Sáez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Sáez, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Antonio Bernal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García Sáez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Abril de 1929. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 631 del año 1929, por escándalo, contra Rafael Climent Pacheco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Climent Pacheco.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Climent Pacheco, a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Climent Pacheco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y

firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 259 del año 1929, por hurto, contra Tomás Martín Castillo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Martín Castillo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Martín Castillo, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Martín Castillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 260 del año 1929, por hurto, contra Simón Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Simón Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Simón Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4071 del año 1928, por desobediencia, contra María Teresa Rebagliato, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Teresa Rebagliato.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Rebagliato a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada María Teresa Rebagliato, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 701 del año 1928, por daños, contra Eustasio Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eustasio Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eustasio Martínez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión, a que pague al Representante de la Sociedad Madrileña de Tranvías 36 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, José Losón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Eustasio Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 231 del año 1929, por desobediencia, contra Joaquín Miñano Hervás y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Miñano Hervás y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Pastor Campillo y Joaquín Miñano Hervás a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por terceras partes al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Petra Rodríguez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Miñano Hervás, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 118 del año actual, por daños, contra Argimiro Pérez, parece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan, Argimiro Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Argimiro Pérez a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que pague al Representante de la Sociedad Madrileña de Tranvías 40 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Ramón Castro, dueño del vehículo causante del daño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Argimiro Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.158 del año 1929 por vejación y contra Tomás Robles Silgado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Robles Silgado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Robles Silgado a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Robles Silgado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.176 del año 1928 por escándalo y contra José Antonio Martínez y Carmen García Ortega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Antonio Martínez y Carmen García Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Martínez Chacón y Carmen García Ortega a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 149 y siguientes del vigente Código penal, represión y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Antonio Martínez y Carmen García Ortega, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 544 del año 1929 por maltrato y contra Pedro Roncal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Roncal Eduarte,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Roncal Eduarte a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Roncal Eduarte, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.147 del año 1928 por escándalo y contra Manuel López Santalla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Santalla a la multa de 25 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel López Santalla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.169 del año 1928, por escándalo, contra Luis Arévalo Mota, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Arévalo Mota,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Arévalo Mota, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, reprobación y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Arévalo Mota, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.192 del año 1928, por ofensas a la moral, contra José Blanco de la Escosura, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Blanco de la Escosura y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan Varela Gutiérrez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y a la pena de cinco días de arresto por el artículo 586, caso segundo, y a José Blanco de la Escosura a la pena de ocho días de arresto menor por el artículo 604, caso quinto, arresto que cumplirá en

su domicilio, y, por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Blanco de la Escosura, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.194 del año 1928, por escándalo, contra Francisco Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Gutiérrez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Gutiérrez Gómez, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, reprobación y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Gutiérrez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.199 del año 1928, por lesiones, contra José Fernández Pueblas y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Pueblas y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José López Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, por el artículo 602; a José Fernández Pue-

bla y a José López Muñoz a la multa de cinco pesetas a cada uno y reprobación por el artículo 589, multa que harán efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y por séptimas partes al pago de las costas del juicio; y la absolución de Miguel Alcalde, José Garrido, Adolfo Benito y Manuel Benito, desahórandoles de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Pueblas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—3973

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 275 de orden del año 1929, contra Jacinto García Torrejón y Josefa Díaz Argelión, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto García Torrejón y Josefa Díaz Argelión, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jacinto García Torrejón y Josefa Díaz Argelión a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos condenados, notifíqueseles la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Jacinto García Torrejón y Josefa Díaz Argelión, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 502 de orden del año 1929, contra Asunción Fernández García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Fernández García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Asunción Fernández García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; con reserva de la acción civil a la perjudicada Eusebia Manzano Castellano, a las cuales se notificará la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a las denunciadas Asunción Fernández García y Eusebia Manzano Castellano, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año 1929, contra Manuela Esteban Calvo y Antonia Moral López por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Esteban Calvo y Antonia Moral López de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Esteban Calvo y Antonia Moral López a la pena de diez días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que a la segunda se refiere, hágasela

dicha notificación, mediante a ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Esteban Calvo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 473 de orden del año 1929, contra María Acosta Bernabeu por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Abril de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Acosta Bernabeu de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Acosta Bernabeu a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Acosta Bernabeu, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 18 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 364 de orden del año 1929, contra Carmen Feito y María Flores por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Abril de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Feito García y María Flores Riaño de

la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Feito García y María Flores Riaño a la pena de diez días de arresto menor a la primera y uno a la segunda y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la referida Carmen Feito, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Feito García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 18 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 236 de orden del año 1929, contra Teófilo Ortega por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Abril de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teófilo Ortega de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Ortega a la pena de 20 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de 20 pesetas al perjudicado D. Arcadio Gutiérrez Ruiz, declarándose responsable civil y subsidiariamente a don Ramón Rico García; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente a dicho responsable civil, y por lo que respecta al denunciado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, hágase dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teófilo Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 18 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

SAN ROQUE

Don Honorio Alcaide y Díez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un poste de telégrafos, de madera de pino alemán, de ocho metros de largo, hurtado entre los días 21 al 28 de Enero último, del sitio denominado "El Almidón", de este término municipal.

Ai propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición.

San Roque, 17 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ortiz Conesa.—El Juez, Honorio Alcaide.

JO—3979

TORREQUEBRADILLA

Don Manuel Calzado Pérez, Juez municipal de esta villa de Torrequebradilla.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme las disposiciones del Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, para que en el plazo de treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que se crean con derecho a ocupar dicho cargo pueden presentar sus solicitudes con la documentación debida en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días, siguientes a la terminación de aquél, para que los aspirantes a dicho cargo en concurso libre presenten sus instancias en este Juzgado municipal, conforme a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que según el último censo tiene esta villa 295 habitantes.

Torrequebradilla (Jaén), 12 de Abril de 1929.—El Secretario H., M. Cámara.—El Juez, Manuel Calzado.

JO—3873

VILCHES

D. José Martínez Palazón, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Vilches.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en el año 1928, por lesiones, contra tres pastores, cuyo nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Vilches a 16 de Abril de 1929; el Sr. D. Melchor García Salazar, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas, por lesiones a José Almela Gallego, de diez y nueve años, soltero, estudiante, vecino de Murcia, contra tres pastores desconocidos, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo declarar y declaro el hecho constitutivo de falta contra las personas y autos de la misma al pastor que arrojara la piedra causante de la lesión, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al citado pastor a la pena de cinco días de arresto menor y multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y pago de las costas y reintegro del juicio; que la sentencia se notifique al señor Fiscal municipal y a las partes en la forma que dispone la ley, remitiendo certificación de la sentencia por duplicado al señor Juez de instrucción del partido.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Melchor García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al pastor causante de la agresión, expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y sellada con el del Juzgado.

Vilches, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, José Martínez Palazón.—V.º B.º; el Juez, Melchor García.

JO—3875

Por la presente se cita a D. José López Chicheri, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 11 del mes de Mayo próximo y hora de las once comparezca en el Juzgado municipal de Vilches, para asistir, como denunciado, al juicio de faltas con motivo al daño causado por una vaca de su propiedad en sembrado de cebada de la dehesa Tierra del Villar, hecho ocurrido el día 20 del mes de Marzo último.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, expido la presente en Vilches a 16 de Abril de 1929.—El Secretario, José Martínez Palazón.

JO—3874

ZUBIA (LA)

Don Luis Pertíñez Quesada, Juez municipal suplente, en actuación, de esta villa.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se notifica a Miguel Ortega Castillo, para que en plazo de nueve días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a personarse en los autos de ejecución que se le siguen a instancia de Ildefonso Sampedro Valdivia, sobre convenio en acto de conciliación; para que nombre perito por su parte y tasar, en unión del que nombre el actor, la casa número 24 de la calle de Doña Francisca, de esta población, que le ha sido embargada; la que estaba afecta al pago de la cantidad de 475 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del deudor.

Dado en La Zubia a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Luis Pertíñez.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Elvira.

JC—194